

# DECRETO

**Expediente nº:** 7857/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Antecedentes

1. — Consta en el expediente municipal número 7857/2025 que con fecha 13 de noviembre y por Resolución de alcaldía 3903-2025, se aprueban las bases y la convocatoria para la configuración de lista de reserva de arquitecto superior.
2. — El 19 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 140.
3. — El 20 de noviembre fueron publicadas las citadas bases en el Tablón de anuncios municipal y en la página web.
4. — El plazo de presentación de solicitudes previsto por las bases era de veinte días hábiles, iniciándose el cómputo el 20 de noviembre.
5. — Concluido el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas.
- 6.- Visto el informe de la técnico de recursos humanos de 12 de enero de 2025.

### Consideraciones Jurídicas

Primera. — Normativa aplicable.

Resulta de aplicación al presente expediente, sin carácter exhaustivo, la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, “LBRL”).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (se citará como “LPAC”).



- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, “TRET”).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (se citará como “TREBEP”).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Bases de la citada convocatoria.

Segunda. — De los requisitos de participación, las solicitudes, la documentación adjunta y la admisión y exclusión de aspirantes.

De acuerdo con la normativa de general aplicación señalada en el apartado anterior, las bases que rigen la convocatoria son actos administrativos generales que constituyen el marco regulador del procedimiento selectivo, las «reglas del juego» que no pueden desconocerse por la administración ni por los interesados, aspirantes a participar.

Así pues, las bases de todo procedimiento deben precisar los requisitos, que se exigen a todos los aspirantes, como capacidad genérica, y su carencia por algún aspirante conlleva su exclusión del proceso selectivo, en concordancia con el principio de concurrencia competitiva en igualdad de oportunidades.

En este sentido hay que señalar que la apreciación de los requisitos está sujeta al principio antiformalista, si bien con el límite claro del cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, al afectar a la igualdad en el acceso al empleo.

En la presente convocatoria se establecen los requisitos de participación en la base segunda, la regulación de las solicitudes de participación en la base tercera y la de la admisión y exclusión de aspirantes en la base sexta. En aplicación de dicha regulación, se ha comprobado las solicitudes presentadas y la documentación adjunta a las mismas. La adopción de la presente resolución corresponde en el plazo máximo de un mes desde la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución con la relación provisional de aspirantes será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación, las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar las causas de exclusión o alegar la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de aspirantes admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a



ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercera. — De la atribución de las competencias municipales y de los recursos procedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LBRL, «el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación Local». Establecido que dicha competencia es municipal, y al no encontrarse atribuida expresamente por la Ley a otros órganos municipales, y en virtud del artículo 21.1.s) de la LBRL, el órgano competente para dictar la presente resolución es la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, sin perjuicio de la posibilidad de delegar su ejercicio.

En cuanto a las delegaciones, mediante el Decreto de Alcaldía-Presidentencia número 2025-1218, de 22 de abril, la Alcaldía delegó el ejercicio de determinadas competencias en los concejales de área, señalándose las funciones de carácter general que se delegan a todas las áreas y la organización interna de las mismas (funciones específicas atribuidas a cada área de gobierno). En cuanto a las áreas de Recursos Humanos, se delegó a favor de la segunda teniente de alcalde, doña Ana Victoria Cruz Pérez. Conforme a los términos de la delegación [apartado 1.2.ñ) del último Decreto citado] la delegación comprende la facultad de dictar resoluciones con efectos a terceros en el ámbito competencial delegado. No obstante lo anterior, no se recoge expresamente que la atribución para dictar el acto de aprobación de las relaciones de admitidos y excluidos se encuentre incluida en la delegación, por lo que la alcaldía se reserva su ejercicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/112 de 12 de enero de 2026.

## RESOLUCIÓN

Propuesta de Resolución

**Primera.** — Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de personal funcionario, arquitecto /a, perteneciente al Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, mediante el sistema de concurso oposición, que se recogen como anexo.

**Segundo.** — Publicar anuncio de la presente Resolución, enmascarando los dígitos de los números de identificación conforme a la normativa aplicable, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación [www.guiadeisora.org](http://www.guiadeisora.org), apartado empleo público.



**Tercero.** — Requerir a los aspirantes excluidos (y a los omitidos en ambas relaciones, en su caso) la subsanación de las causas de exclusión y la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan, en los términos de la base quinta de las que rigen el presente procedimiento, en el **plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el tablón de anuncios. Se advierte a los requeridos que algunos formatos de archivos adjuntos a las solicitudes resultaron ilegibles por el sistema informático municipal, por lo que se recomienda el uso de archivos de formato de documento portátil ("*Portable Document Format*", ".pdf").

## ANEXO

### Relación provisional de aspirantes admitidos

NOMBRE APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Tania Elena Rodriguez Moreno	***2742**
Belén del Rio Huesa	***9242**
Enrique Lorenzo Larumbe	***4211**
María Estefanía Cruz López	***2134**
Paula Artilles Ruano	***2397**
Ana María Gómez Granda	***3053**
Elisa María Torres González	***6918**
Marta Concepción de la Rosa	***1165**
Néstor Barroso Tugores	***8048**
José Luis Vera Mesa	***0896**
Jesús Carreira Hernández	***9046**
Raquel Padrón Laso	***1251**
Vanesa Mayato Antón	***1040**
Román Esquerro García	***5124**

### Relación provisional de aspirantes excluidos

NOMBRE, APELLIDOS	DOCUMNTO DE IDENTIDAD	DE CAUSA DE EXCLUSIÓN





Eugenio, León Hernández	***9974**	4
Adrián ,Domínguez Valido	***5895**	2
Alicia, Acevedo Rancel	***5998**	2
Leonor, Santos Herrera	***3487**	3,4
Mónica, Romero Méndez	***9965**	3
Davinia ,del Carmen Díaz Rosario	***8722**	1
Oswaldo, Heriberto González Monreal	***9033**	4,5

### Leyenda de causas de exclusión:

1	NO PRESENTA O ACREDITA EL ABONO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PREVISTA EN LAS BASES
2	NO PRESENTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
3	NO ACREDITA LA TITULACIÓN DEBIDAMENTE , (MASTER HABILITANTE ), NO ACREDITA HOMOLOGACIÓN ,NO ACREDITA EQUIVALENCIA CONFORME ESTABLECE LAS BASES
4	NO PRESENTA ANEXO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO /FIRMADO
5	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO ESTÁ EN VIGOR

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

